

Con lo informado en la Real Cedula con los Cava-  
 leros Diputados del Comun, q se hallan de Juro  
 e igualmente el q en la actualidad le da el Sr.  
 Juan Garcia Campero, Fiel ejecutor en el presen-  
 te mes, por si y a nombre de la Compania el Sr.  
 D. Lorenzo Razo: Donde se manda de todo esta Cud.  
 Acuerdos: Sumenta un ochavo en cada Cuarta-  
 llo de vino, acor del Pais, como Toruñero; Comp-  
 nentacion en la Secretaria de este Ayuntamiento  
 a todos los Taverneros, y haciendoseles favor,  
 vendan sus vinos con levan<sup>n</sup> uno de doz,  
 y de superie y Calidad de la Fruta de quatro  
 piasas al q se aprehensiere. Meclando ambas  
 Calidades con aplicacion a Denas de Zamora,  
 y Parto de Asturias; Todo lo qual se den los Cava-  
 leros Fielas ejecutores y Dipus<sup>os</sup> del comun  
 Todo lo qual acordó esta Cud. q<sup>ta</sup> como No. lo pre-  
 senta Secretario y de S. Damos fee:

Hecho en la Ciudad de Madrid  
 a diez y siete dias del mes de Mayo  
 de mill e setecientos e ochenta e tres años  
 Yo el Rey  
 Yo el Príncipe  
 Yo el Duque de Alba  
 Yo el Conde de Castellar  
 Yo el Marqués de Villanueva  
 Yo el Sr. D. Juan Garcia Campero  
 Yo el Sr. D. Lorenzo Razo

Extraord. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantag, y  
 Sala Capitulada de ella a veinte y quatro de Julio  
 de mill e setecientos ochenta e tres años  
 Yo el Sr. D. Juan Garcia Campero

